

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. - Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1700.
Imprenta de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

Viernes 6 de Junio de 1947

Núm. 125

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios - SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales, y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Comisaría de Recursos de la Zona Norte
PALENCIA

CIRCULAR NUM. 131

a) Objeto.—Disponer el cierre de la campaña de recogida de patatas en la 1946-47, en las provincias de Alava, Burgos, León, Lugo, Palencia y Zamora.

b) Fundamento.—Dispuesta por Circulares números 128 y 129 para las provincias indicadas la entrega de patatas por cualquier concepto en poder de productores, se hace preciso cerrar el periodo de recogida de dicho tubérculo, a cuyo fin dispongo lo siguiente:

c) Plazo final de recogida de patatas.—Muy avanzada la siembra de la patata tardía en las provincias a que afecta esta Circular, puede ya disponerse por los productores de las cantidades de dicho tubérculo que les quede como sobrante de dicha siembra, por lo que deben proceder a su inmediata entrega en los almacenes del Servicio, haciéndolo al propio tiempo de todas aquellas cantidades que por errores de cálculo, sobrantes de reserva de consumo, etc., obren en su poder. Esta entrega deberá quedar terminada el día 10 del actual, ya que a partir de la fecha indicada, se considerará clandestina e ilegal la tenencia de patatas, procediéndose en consecuencia por los Inspectores de esta Comisaría y Agentes de la Autoridad a la intervención de las existencias no declara-

radas como de tenencia legal y consecuente denuncia contra los productores que clandestinamente las tuviesen en su poder.

Palencia, 2 de Junio de 1947.—El Comisario de Recursos, Benito Cid. 1872

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

Nota explicativa en relación con el racionamiento de pan

A partir del primero de Junio en que se inicia la recogida de cereales de la campaña 1947-48 en zonas tempranas, da comienzo la nueva campaña de cereales y fin la de 1946-47.

Esta última de características relativamente satisfactorias permitió una recogida de cereales panificables superior a las campañas anteriores y en consecuencia se incrementó la ración de pan, volviendo a serlo a partir de Enero a los límites actuales que no pudieron sostener en su intensidad, por no alcanzar la recogida las previsiones hechas.

Al iniciarse la nueva campaña y entre tanto no sea suficientemente conocida la magnitud de la cosecha, ni concretado el ritmo de las importaciones posibles, es medida de ele-

mental precisión remitir los racionamientos a límites procedentes, sobre todo teniendo en cuenta la época del año y la garantía de otros aprovisionamientos esenciales.

Vencido el mes de Septiembre y si se hubiese podido comprobar que las realidades lo permiten, sería llegado el momento de modificar aumentándola para el resto de la campaña la ración de pan que ahora se establece.

A partir del día 6 del corriente mes los módulos de pan serán los siguientes:

Cartillas de 1.^a, 100 gramos.

Cartillas de 2.^a, 150 gramos.

Cartillas de 3.^a, 250 gramos.

Cartillas de obreros mineros, 350 gramos.

Familiares de mineros 250 gramos.

En análogas proporciones de las mezclas y rendimientos que se fijaron en la Circular n.º 611, de Enero pasado y que rigen en la actualidad.

Por otra parte normalizado el racionamiento de grasas e incrementado en ocasiones el de otros artículos se da por terminada la aplicación del régimen de suplemento de ración de pan, que a su vez vino a sustituir el sistema de cupones y primas, que fué creado en 1946 con motivo de la falta de grasas y escasez de otros productos, pasando a tener todas las cartillas de 3.^a el mismo racionamiento.

León, 4 de Junio de 1947.

1876 El Gobernador civil Delegado,

CIRCULAR NUMERO 53

Módulos que han de regir para el racionamiento de pan en tanto tenga lugar la recogida de cereal de la nueva campaña 1947-48

A partir del día 6 de los corrientes y en virtud de orden de la Superioridad, las raciones de pan para las diferentes categorías, serán del peso que a continuación se indican:

Ración de 100 gramos en 1.^a y 2.^a Zona, al precio de 0,40 pesetas, Id. de 150 id. en id. id., 0,40 id. Id. de 250 id. en id. id., 0,60 id.

Cuyas raciones corresponden a las cartillas de 1.^a, 2.^a y 3.^a categoría, por el orden que se indica:

Economatos mineros

Ración de 250 gramos, para familiares y niños, 0,60 pesetas.

Id. de 350 id., para obreros mineros, 0,80 id.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 4 de Junio de 1947.

1874 El Gobernador Civil-Delegado

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Nota de la Dirección General de Banca y Bolsa

Se recuerda a todos los interesados que la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de Diciembre de 1946 dispone que nadie podrá ejercer el comercio de Banca ni usar la denominación de Banca o banquero sin figurar inscrito en el Registro de Bancos y Banqueros de la Dirección General de Banca y Bolsa, y que la misma Ley y la Orden ministerial de Hacienda de 12 de Marzo del corriente año dan un plazo, que termina en 30 de Junio de 1947, para solicitar la inscripción. Transcurrido el indicado plazo sin haberse deducido las peticiones de inscripción se producirá automáticamente la caducidad del derecho a realizar el negocio bancario, en cuyo ejercicio habrán de cesar forzosamente quienes se encontraran en dicho caso.

Lo que, de orden de la referida Dirección, se publica para general conocimiento y difusión entre quienes puedan resultar afectados en esta provincia.

León, 4 de Junio de 1947.—El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 1878

Confederación Hidrográfica del Duero

Para dar cumplimiento a lo ordenado por la Dirección General de Obras Hidráulicas en comunicación de fecha 11 de Enero del año actual, por la que se interesa, que antes de aprobar el acta de reconocimiento final de las obras ejecutadas, referentes a la concesión de 120 litros de

agua por segundo derivados del río Porma, en término municipal de Vegamián (León), otorgada por O. Ministerial de 22 de Junio de 1944 a D. Tomás Reyero Fernández por sí y en representación de 38 propietarios de la zona regable, se abre información pública del proyecto reformado presentado por el peticionario en el que se analiza la conveniencia de la variación llevada a cabo al hacer la toma; emplazando ésta a unos 170 metros aguas abajo de la figurada en los planos del proyecto primitivo.

NOTA-ANUNCIO

Las obras comprendidas en el proyecto reformado son las siguientes:

Descripción del proyecto

No habiendo variado el proyecto primitivo más que entre los perfiles 1 y 2 que afecta a la toma de la acequia principal y a la conducción forzada de toma en una longitud de 169,72 metros, no figura en este proyecto reformado más que la parte nueva, remitiéndonos para el resto al proyecto primitivo.

La variación se reduce a realizar la toma 16,20 metros antes del perfil 2 antiguo, llegando a éste con una tubería exactamente igual que la proyectada en el proyecto primitivo, describiendo su eje una circunferencia de 12,50 metros de radio.

La nueva toma se dibuja en los planos y se cambia el tipo de compuerta por la dificultad de encontrarla en el mercado; la nueva compuerta es sencillamente una chapa de palastro que circula encarrilada entre dos angulares, maniobrándose por una palanca que acciona una tuerca encajada en una barra rosca-da unida fijamente a la chapa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de esta nota-anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se crean perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo periodo de tiempo en la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5 en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 6 de Mayo de 1947.—El Ingeniero Director adjunto, Mariano Corral.

1568 Núm. 345.—111,00 ptas.

DISTRITO MINERO DE LEÓN

ANUNCIO

Esta Jefatura de Minas por resolución fecha 23 de Enero pasado, ha autorizado la instalación de una fá-

brica de ovoides, solicitada por don Agustín Morán, vecino de León, sita en Ruiz de Salazar, núm. 22, León.

Lo que en cumplimiento de la dispuesto en la Orden de 12 de Septiembre de 1939 y complementarias, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 21 de Mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

1741 Núm. 344.—24,00 ptas

Administración municipal

Ayuntamiento de Vallecillo

Formado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios que ha de nutrir parte de las obligaciones del presupuesto del año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Vallecillo, 27 de Mayo de 1947.—El Alcalde, Secundino Pérez. 1804

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia municipal que a continuación se expresan se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de los mismos, a fin de los que deseen tomar parte en él presenten las solicitudes y documentos que previene el Art. 75 del Decreto de 24 de Mayo de 1945 ante el Juzgado de 1.^a Instancia correspondiente y en el plazo de 30 días naturales a partir de la publicación de este anuncio.

Juez de Paz propietario de Villaturiel.

Juez de San Justo.

Valladolid, 30 de Mayo de 1947.—El Presidente (ilegible).—El Secretario de Gobierno (ilegible). 1846

ANUNCIO PARTICULAR

Parque de Intendencia del Aire

Anuncio de Concurso

Autorizada por la Superioridad la adquisición de los combustibles para confección de ranchos que se detallan, se hace pública la admisión de proposiciones durante diez días a contar desde la primera publicación de este anuncio, debiendo ajustarse las mismas a los pliegos expuestos en este Establecimiento, sito en General Mola, 6.

9.000 Qm. leña cocinas.

200 Qm. carbón vegetal cocinas.

Anuncio por cuenta del adjudicatario.

León, 28 de Mayo de 1947.—El Secretario, Félix García Martínez. 1805 Núm. 341.—27,00 ptas